



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

Líbano, 19 de noviembre de 2025.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El Concejo Municipal de Líbano Tolima es una Corporación Político Administrativa de elección popular, integrada por trece (13) Concejales elegidos por un periodo constitucional de cuatro (4) años y reelegibles indefinidamente, quienes representan al pueblo, y que en el ejercicio de sus funciones, deberán actuar en bancadas y cuyas decisiones estarán ajustadas a la Constitución Política, Actos Legislativos, Leyes, Decretos, Ordenanza, Acuerdos y demás normas relacionadas con el ejercicio de estas corporaciones y de sus integrantes.

El Concejo Municipal ejercerá en pleno las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la constitución política de 1991, acto legislativo 01 de 2009 y en Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 974 de 2005, Ley 1148 de 2007, Ley 1368 de 2009, 1431 de 2011, 1551 de 2012 y demás normas jurídicas vigentes, especialmente en materia normativa y de control político.

Las principales decisiones del Concejo Municipal se plasman mediante ACUERDO. Este es un acto administrativo obligatorio para las autoridades y los particulares en la jurisdicción del territorio municipal. Otras decisiones de menor categoría podrán ser adoptadas mediante Resoluciones y Proposiciones resoluciones y proposiciones suscritas de la Mesa Directiva y el Secretario de la Corporación, según la naturaleza del acto.

Los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

En el desarrollo de las actividades misionalmente encomendadas por la constitución y las leyes al municipio del Líbano, se hace necesario, contratar una litografía para realizar las exaltaciones a los ciudadanos ilustres en el mes de noviembre, a quienes se hayan destacado por su labor social y humanitaria en el Municipio del Líbano; acto protocolario que se realiza en ceremonia especial y entrega de pergaminos que contienen la resolución expedida por la Mesa Directiva de la Corporación.

Adicionalmente, se debe realizar el empastado de los Acuerdos Municipales sancionados durante la vigencia 2025 y el empastado de otros libros deteriorados, para poderle brindar a estos documentos de vital importancia para el municipio, una mejor conservación.

En ese entendido el Concejo Municipal de Líbano se dispone a desarrollar el proceso contractual que le permita obtener el suministro necesario en las cantidades y calidades descritas en el presente estudio.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

OBJETO: “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RESOLUCIONES DE EXALTACION y EMPASTADA DE CUATRO LIBROS”.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de tres (03) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<u>ITEM</u>		<u>CANTIDAD</u>
<u>1</u>	Pergamino conmemorativo de exaltación de 32 x 47 cm full color, papel pergamino cuero.	<u>50</u>
<u>2</u>	Empastada de libros de Acuerdos Municipales Sancionados vigencia color azul oscuro con enmarcaciones doradas.	<u>4</u>

NOTA: La calidad y especificaciones de los productos solicitados, estarán a cargo del Contratista, y deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato. Los artículos deben estar en perfectas condiciones de impresión, sin manchas o marcas que no hayan sido autorizadas.

El código del objeto a contratar se especifica de la siguiente manera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>
<u>1</u>	Pergamino conmemorativo de exaltación de 32 x 47 cm full color, papel pergamino cuero.
<u>2</u>	Empastada de libros de Acuerdos Municipales Sancionados vigencia color azul oscuro con enmarcaciones doradas.

Que, con la finalidad de realizar un estudio de mercado serio, se recibieron cotizaciones con la finalidad de determinar un precio promedio para la convocatoria, por lo que se realiza la tabla de comparación de las diferentes opciones para optar por el contrato para la adquisición de los bienes descritos, a saber:



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4



Libano, Noviembre 19 de 2025

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Respetados señores:

Comedidamente me permito presentar a su consideración la cotización de los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
50	PERGAMINO CONMEMORATIVO – 32 X 47 CM FULL COLOR - PAPEL: Pergamino Cuero	32.500	1.625.000
4	LIBROS EMPASTADA DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES	55.000	220.000
		TOTAL	1.845.000

Libano, noviembre 19 de 2025

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad



Respetados señores:

Comedidamente me permito presentar a su consideración la cotización de los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
50	PERGAMINO CONMEMORATIVO – 32 X 47 CM FULL COLOR - PAPEL: Pergamino Cuero	35.000	1.750.000
4	LIBROS EMPASTADA DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES	60.000	240.000
		TOTAL	1.990.000

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Libano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4



Líbano, Noviembre 19 de 2025

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Respetados señores:

Comendidamente me permito presentar a su consideración la cotización de los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
50	PERGAMINO CONMEMORATIVO – 32 X 47 CM FULL COLOR - PAPEL: Pergamino Cuero	33.000	1.650.000
4	LIBROS EMPASTADA DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES	50.000	200.000
		TOTAL	1.850.000

Identificadas varias cotizaciones recibidas, las cuales cuentan con la capacidad de cumplir con la destinación contractual, se procedió a buscar la mejor oferta y obtener una visión más clara de los precios del mercado para poder definir el presupuesto oficial de este proceso. Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas y el cálculo de su promedio, se determinó que el valor estimado para la adquisición de los muebles es la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$1.895.000**) MCTE, **INCLUIDO IVA**. Este valor corresponde al total del contrato, derivado del estudio comparativo de las cotizaciones presentadas anteriormente

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Suministrar los elementos requeridos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Atender las instrucciones que para el desarrollo del Contrato le imparta el Concejo Municipal del Líbano por conducto del Supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto u hecho, debiendo informar

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

inmediatamente a la Secretaría General y del Interior a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del Contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
9. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y territoriales a que hubiere lugar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de (2) Días contados a partir del acta de inicio.

5.1. Lugar de entrega y plazo de entrega:

Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en el Concejo Municipal del Líbano, Departamento del Tolima.

El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega.

Una vez hecho el requerimiento al contratista por parte de la entidad, aquel deberá entregar los bienes en el término de veinticuatro (24) horas.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Concejo del Líbano Tolima.

“servicio de impresión de resoluciones de exaltación y empastada de cuatro libros”_cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1. Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.895.000) MCTE, la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

Nº.Item	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Pergamino conmemorativo de exaltación de 32 x 47 cm full color.	50	\$ 33.500	\$ 1.675.000
2	Empastada de libros de Acuerdos Municipales Sancionados vigencia color azul oscuro con enmarcaciones doradas.	4	\$ 55.000	\$ 220.000
TOTAL				\$ 1.895.000

Nota 1.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad.

Nota 2.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

7.2. Descripción de la entrega de los elementos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

El Concejo se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

a. Valor estimado del contrato con su justificación.

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Concejo Municipal con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
			VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Pergamino conmemorativo de exaltación de 32 x 47 cm full color.	50	32.500	1.625.000	35.000	1.750.000	33.000	1.650.000	33.500	1.675.000
2	Empastada de libros de Acuerdos	4	55.000	220.000	60.000	240.000	50.000	200.000	55.000	220.000

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

Municipales Sancionados vigencia color azul oscuro con enmarcaciones doradas.										
TOTAL			\$ 1.845.000		\$ 1.990.00		\$ 1.850.000		\$ 1.895.000	

b. Imputación Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025021 del 19 de noviembre del 2025 Rubro 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos. Por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.895.000) MCTE.

c. Forma de pago.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los (10) días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar la entrega de los elementos de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. informe de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

d. Descuentos:

EL Concejo Municipal del Líbano Tolima efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar los certificados de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (si a ello hubiere lugar), por cada periodo facturado, so pena de que no sea autorizado el pago del valor del contrato.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la prestación del servicio contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos de acuerdo al Régimen Tributario.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

VALOR: El valor total de la presente contratación es de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (**\$1.895.000**) MCTE.

FORMA DE PAGO: EL valor se cancelará en un solo pago equivalente a la factura presentada según previo pedido y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

1. CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Pergamino conmemorativo de exaltación de 32 x 47 cm full color.	55000000	55100000	55101500	55101520
2	Empastada de Acuerdos Municipales Sancionados vigencia 2025 color azul oscuro con enmarcaciones doradas.	55000000	55100000	55101500	55101524

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La selección para la escogencia del contratista se efectuara por MINIMA CUANTIA, en razón al monto de la presente contratación, la cual es menor al 10% de la menor cuantía establecida para nuestra Corporación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Requisitos habilitantes:

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

De conformidad con el literal c del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, se señalan como factores de selección el menor precio bajo los siguientes:

Oferta más favorable:

- Menor precio.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la oferta. (**ver anexo 1**)
Debe estar firmado por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el anexo No. 1
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedidos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales (si es del caso).
- Registro Único Tributario vigente
El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentara el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la dirección de impuestos y aduanas Nacionales DIAN.
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aporte parafiscal cuando sea el caso.
El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada la certificación o soporte donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar (cuando sea el caso), de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.
En el caso de consorcios u uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentara en forma independiente.
- Certificación juramentada por parte del representante legal de la empresa o de la persona natural de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Concejo municipal del municipio del Líbano. (**Anexo 4**)
- Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural y/o jurídica, según sea el caso)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (verificado por la entidad)
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrado el contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (verificado por la entidad)
- Certificado de Medidas Correctivas Policía

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

- El Concejo Municipal de Líbano Tolima, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales generado por la contraloría general de la república.
- Oferta económica (**Anexo 2**)
- El oferente deberá tener registrada dentro de su actividad comercial como principal la actividad de impresión litográfica con actividad comercial abierta al público permanentemente.
- Certificado Anticorrupción (**Anexo 3**)

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE:

GENERAL.

Se deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con establecimiento abierto al público, esta experiencia se contará a partir del registro mercantil de la persona natural o del registro del acto de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la Cámara de Comercio respectiva, según el caso.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación se respaldará con cargo al Rubro presupuestal denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS. 2.1.2.02.01.003.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuantía no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (01) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que el menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal publicará el informe de evaluación durante un (01) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima

Calle 5 No.10-48 Tercer Piso de la Alcaldía del Líbano Tolima

<http://www.concejo-libano-tolima.gov.co>; E-mail: concejo-libano@concejo-libano-tolima.gov.co

Móvil: 3232250395



CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. GARANTÍAS:

La modalidad de selección de mínima cuantía establece que las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

De conformidad con lo previsto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes nivel municipal, expedido por el departamento nacional de Planeación, El Presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Tratado de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano.

6. **SUPERVISION:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida a través de quien para tal fin designe el señor Presidente.

FERDINANDO ARBELAEZ MONTOYA

Presidente